

DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HAN DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1990-91, EN EL MUNICIPIO DE DORADO, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Conforme al Artículo 6.01, según enmendada de la Ley Orgánica de los Municipios, Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, el Alcalde del Municipio de Dorado, Puerto Rico, confecciona el Proyecto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el año económico 1990-91.

POR CUANTO : Dicho documento fue sometido por el Alcalde el día 30 de mayo de 1990, a la consideración de la Asamblea Municipal, reunidos en sesión ordinaria para estos fines según dispone el Artículo 6.01 de la misma Ley, según enmendada.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1ra : Que para el pago de gastos municipales de Dorado, Puerto Rico, durante el año económico 1989-90, se recaudaron por Tesorería Municipal las cantidades que se presuponen han de producir los recursos que a continuación se consignan.

Sección 2da : Que las partidas que se relacionan a continuación se asignan para atender el pago de los gastos del gobierno municipal de Dorado, Puerto Rico, durante el año económico 1990-91.

Sección 3ra : Que el Director de Finanzas de este Municipio lleve a los libros de contabilidad a su cargo los estimados pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

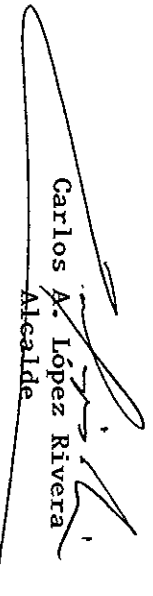
Sección 4ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea remitida al Secretario de Hacienda, para su conocimiento y acción correspondiente.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 2 de junio de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 6 de junio de 1990.


Carlos A. López Rivera
Alcalde